

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

CREAN EL FONDO EDITORIAL DE NUEVO CHIMBOTE

ORDENAZA MUNICIPAL N° 005-2012-MDNCH/CM

Nuevo Chimbote, 15 de Marzo del 2,012

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, en Sesión de Consejo Ordinaria celebrada el día 14 de marzo del 2,012, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO

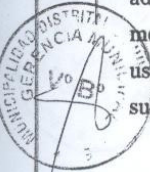
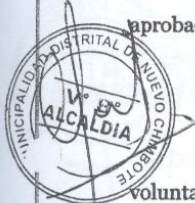
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, son promotores del desarrollo local y del mejoramiento de la calidad de vida de la población adscrita a su jurisdicción, velando por el correcto uso y aplicación de los servicios públicos locales, y tiene plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones de las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación;

Que, el artículo 40 de dicha Ley, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, asimismo, en el artículo 73 se establece como materia de competencia municipal, entre otros, los servicios públicos como los de Educación, Cultura, Deportes y Recreación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo del 23 de Noviembre 2011 se aprobó el expediente técnico de la actividad “Promoción de Identidad Cultural con Libros de Poesía y Cuentos de Escritores Neochimbotanos”, mediante el cual se publicó los libros “**Vientos del Sur**”: imagen de la poesía neochimbotana y “**Arenas del Sur**”: imagen del cuento neochimbotano;



CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote Telefax: 318289

muninuevochimbote.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

Que, esta actividad tiene el propósito de fortalecer el Plan Lector en las instituciones educativas del distrito, así como promover la lectura en la población y apoyar la creatividad de aquellas personas que tiene talento creativo para la literatura y la cultura, fomentando así la identidad cultural; siendo necesario crear oficialmente el Fondo Editorial de Nuevo Chimbote mediante una Ordenanza que especifique sus objetivos, funciones, organización, financiamiento y funcionamiento, a fin de dar continuidad la publicación de libros;

Que, estando a lo expuesto, con el voto favorable de los señores integrantes del Consejo Municipal y al amparo de lo previsto por los artículos 9, 10, 20, 40 y 41 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA

CREACIÓN DEL FONDO EDITORIAL DE NUEVO CHIMBOTE

Artículo Primero.- Créase el Fondo Editorial de Nuevo Chimbote con los siguientes objetivos:

- Fortalecer el Plan Lector en las Instituciones Educativas de Nuevo Chimbote.
- Promover la lectura en la población de Nuevo Chimbote.
- Apoyar a las personas que tiene talento para creación literaria y cultural a través de la publicación de sus obras.

Artículo Segundo.- El Fondo Editorial de Nuevo Chimbote tendrá las siguientes instancias:

- Comité Editorial:** integrado por el Alcalde Distrital, quien lo presidirá el Gerente Municipal, el Regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Turismo y el Gerente de Cultura, Deporte y Capacitación.
- Comité Consultivo:** integrado por representantes designados de las Universidades: Universidad Nacional del Santa, Universidad San Pedro, ULADECH La Católica y Universidad Cesar Vallejo.

Artículo Tercero.- El Comité Editorial, es el organismo encargado de aprobar previamente las obras a ser publicadas, para pasar luego a Sesión de Consejo, donde se aprobará el desembolso económico mediante un expediente técnico a ser presentado por la Gerencia de Cultura, Deporte y Capacitación.

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

Artículo Cuarto.- El Comité Consultivo, es el organismo encargado de dar lectura a las propuestas de libros a ser publicados, que han solicitado sus autores a la Municipalidad, emitiendo un acuerdo favorable o desfavorable para su publicación, así como de recomendaciones para mejorar los trabajos de ser el caso. Las reuniones de este Comité serán coordinadas por la Gerencia de Cultura, Deportes y Capacitación.

Artículo Quinto.- El Fondo Editorial dará prioridad a la publicación de obras literarias, científicas de humanidades y culturales de ciudadanos (as) de Nuevo Chimbote, pero estará abierta también a la publicación de aquellos trabajos que contribuyan a la identidad cultural del distrito, la región y el país.

Artículo Sexto.- Las personas interesadas en ser incluidas en el Fondo Editorial presentarán un oficio dirigido al Alcalde Distrital por mesa de partes, adjuntando una copia anillada del trabajo a ser publicado, el cual en el caso de ser aprobado por las instancias pertinentes y en Sesión de Consejo se firmará un acuerdo de compromiso editorial entre el autor y la Municipalidad.

Artículo Séptimo.- La Municipalidad convoca a las Universidades, empresas e instituciones públicas y privadas para que se sumen a este Fondo Editorial aportando recursos para mejorar la producción y difusión bibliográfica en el Distrito de Nuevo Chimbote, estableciendo para ello convenios específicos a ser aprobados por Sesión de Consejo.

Artículo Octavo.- La Municipalidad podrá celebrar convenios con empresas privadas para extender los alcances de este Fondo Editorial hacia el campo de la investigación apoyando la creatividad y talento de los estudiantes y profesionales, financiando proyectos específicos encaminados a su publicación.

Artículo Noveno.- La Municipalidad dispondrá de recursos para este Fondo Editorial destinando anualmente una suma no mayor del 0.5% del monto obtenido por Recursos Directamente recaudados; los cuales se canalizarán mediante proyectos específicos a ser aprobados en Sesión de Consejo.

Artículo Décimo.- Al finalizar cada ejercicio presupuestal el Fondo Editorial formulará y presentará su balance social con los alcances, productos y resultados obtenidos con la publicación de libros y otras actividades conexas.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE



CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote Telefax: 318289

muninuevochimbote.gob.pe